



Resolución Ministerial

Lima, 22 de Noviembre del 2018

Vistos, el Expediente N° 18-113126-001 que contienen la Nota Informativa N° 524-2018-DG/DIGESA emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación OF.RE (DGA-SUD) N° 22-6-BB/157 de fecha 3 de octubre de 2018, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha cursado invitación a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, para participar en las reuniones técnicas preparatorias al Encuentro Presidencial y II Gabinete Binacional Perú – Chile, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de noviembre de 2018 en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, mediante el documento de visto, se solicita la autorización para asistir al evento señalado en el considerando precedente, al médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo constituir la máxima instancia de diálogo y coordinación política entre Perú y Chile, y está conformado por cinco ejes temáticos: i) Asuntos sociales y cultura para la integración; ii) Seguridad y defensa; iii) Comercio exterior, inversiones y turismo, y cooperación en ciencia y tecnología; iv) Medio ambiente, desarrollo sostenible y asuntos energéticos y mineros; y v) Desarrollo e integración fronteriza y asuntos de infraestructura. En ese sentido, el documento de visto precisa que en el marco del citado Encuentro se tiene por objetivo específico consensuar con la Agencia Chilena de Inocuidad Alimentaria - ACHIPIA, el proyecto de "Acuerdo de Cooperación Interinstitucional en materia de Inocuidad de Alimentos entre el Ministerio de Salud de la República del Perú y el Ministerio de Agricultura de la República de Chile";

Que, según lo señalado por la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud mediante el Memorandum N° 2197-2018-OGA/MINSA, los gastos de viaje al exterior del médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda por concepto de pasajes y viáticos para participar en el evento antes señalado, serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Salud, según la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 6644, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 475-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral del profesional propuesto;



Que, asimismo con el documento de visto, se propone encargar las funciones Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria al médico cirujano Edwin Omar Napanga Saldaña, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Control y Vigilancia de dicha Dirección General, y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que la autorización para los funcionarios y servidores públicos de los ministerios que irroge algún gasto al Tesoro Público, se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo sector;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del médico cirujano Percy Rudy Montes Rueda, Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 25 al 28 de noviembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el viaje en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, serán cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Pliego 011: Ministerio de Salud, conforme al siguiente detalle:

• Pasaje aéreo tarifa económica para 1 persona (US\$ 1,295.42 incluido TUUA)	: US\$	1,295.42
• Viáticos por 3 días para 1 persona (US\$ 1,110.00 incluidos gastos de instalación)	: US\$	<u>1,110.00</u>
TOTAL	: US\$	2,405.42

Artículo 3.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.





Resolución Ministerial

Lima, 22 de Noviembre del 2018

Artículo 4.- Encargar a partir del 25 de noviembre de 2018, al médico cirujano Edwin Omar Napanga Saldaña, las funciones de Director General de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, en adición a sus funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Control y Vigilancia de dicha Dirección General, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 5.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese



A. QUINONES L.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud



J. MORALES C.